

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 17 al N° 44 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Glucerna 900 grs. Entre el 16 al 30 de Noviembre del 2020.

Glucerna 900grs: 16 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
17	ANNELIESE HINRICHSEN PALMA	12.046.306-3		3
18	CARMEN MOLINA SEPULVEDA	14.270.426-9		1
19	CARMEN MOLINA SEPULVEDA	14.270.426-9		2
20	CAROLINA MELIN BARRAZA	15.702.436-1		2
21	CECILIA RODRIGUEZ FABRE	11.499.049-3		4
22	CELINDA CARIMAN LEPIMAN	9.693.811-K		2
23	ELIZABETH GALDAMEZ BRAVO	9.384.499-8		2
24	ERNESTINA RIVAS MONTECINOS	5.932.591-4		2

25	EUDOSIA MONASTERIO ALVEAL	8.940.540-8	2
26	FERNANDO SCHULZ LAGOS	11.453.714-4	4
27	FLAVIA CLAVERIA RIVERA	5.727.863-3	4
28	FRANCISCO SUAZO ALBORNOZ	2.640.274-3	2
29	GRICELDA LAVIN OJEDA	9.392.705-2	3
30	ILIA ÑERIPIL URRUTIA	7.143.976-3	2
31	JOSE ESPINOZA RAGUIMAN	19.480.701-5	1
32	LILIANA RUBILAR OCAMPO	5.314.207-9	2
33	MARIANELA PINO POBLETE	11.500.509-K	2
34	MARILYN CHAVEZ CUEVAS	10.394.798-7	3
35	MARTHA ZIPPEL SIERRA	11.104.704-9	2
36	MELISSA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	15.258.626-4	2
37	NALDY NAHUELPAÁN MACHUCA	11.907.856-3	2
38	NIVIA CARES GONZALEZ	10.934.408-7	1
39	OCIELA ALVAREZ VILLARROEL	12.536.819-0	2
40	OLGA FIERRO MEDINA	9.311.525-2	2
41	OSVALDO CARRILLO URRUTIA	3.491.081-2	2
42	PRAXEDES DÍAZ	4.199.878-4	1
43	TATIANA ALARCON PIRQUIL	10.198.276-9	2
44	TERESA ALMENDRAS MERINO	10.393.118-5	3
TOTAL			62

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



"Por Orden del Sr. Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 JMU/ DZB/ aue

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

